V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10322 – TPG/Francisco Partners/Boomi)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 257/02)

1. El 22 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TPG Partners VIII LP («TPG», Estados Unidos).

— Francisco Partners Management LLC («Francisco Partners», Estados Unidos).

— Boomi, Inc. («Boomi», Estados Unidos).

TPG y Francisco Partners adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Boomi.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— TPG: sociedad de inversión privada que gestiona una familia de fondos que invierte en diversas empresas a través de adquisiciones y reestructuraciones empresariales.

— Francisco Partners: sociedad de inversión privada especializada en la asociación con empresas tecnológicas.

— Boomi: oferta de una plataforma de integración como servicio («iPaaS»), un conjunto de servicios en nube que facilita el desarrollo, la ejecución y la gobernanza de flujos de integración que conectan cualquier combinación de procesos, servicios, aplicaciones y datos en las instalaciones y en la nube dentro de una misma organización o entre varias organizaciones. También presta servicios de gestión de interfaces de programación de aplicaciones de ciclo de vida completo, que permiten a las organizaciones planificar, diseñar, ejecutar, probar, publicar, explotar, consumir, mantener, modificar y retirar interfaces de programación de aplicaciones. Boomi es actualmente propiedad de Dell Technologies Inc.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10322 – TPG/Francisco Partners/Boomi

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.